



## **RES (EX) N° 06/2022**

**MAT.:** Aprueba Manual de Procedimientos de Asignación Directa de Recursos para iniciativas de Carácter Social de acuerdo al decreto de emergencia sanitaria con cargo al al 7% FNDR 2022 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

### **PUNTA ARENAS, 05-01-2022**

#### **VISTOS**

- 1.** Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2.** El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
- 3.** El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
- 4.** La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
- 5.** La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.395 del año 2022, que permite asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Seguridad Ciudadana que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
- 6.** La Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- 7.** La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8.** Dictamen de la Contraloría General de la República No 030806N19, recibido con fecha 11 de Diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
- 9.** El Decreto N° 4 de fecha 05.01.2021 del Ministerio de Salud;
- 10.** La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón.
- 11.** La Res. Ex N°238 del 04.12.2020 y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Rendiciones Financieras;
- 12.** ORD. N°09 del 05/01/2022, Solicita incorporar temas indicados a Régimen Interior (Distribución presupuestaria 2022, del subtítulo 24)

## CONSIDERANDO

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, N° 21.395, en la Glosa 02, N° 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, dispone lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro".
2. Que para la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipalidades, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro y aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional".
3. Quedaran excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones sin fines de lucro y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.
4. Que con fecha 5 de enero del 2020. A través del Decreto N°4, el Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública de importancia internacional(ESPII)por brote del nuevo coronavirus(2019-NCOV).
5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA PARA INICIATIVAS DE CARÁCTER SOCIAL DE EMERGENCIA- NO CONCURSABLE –CON CARGO AL 7% FNDR 2022, DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**", que a continuación se transcribe:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
ASIGNACIÓN DIRECTA SOCIAL DE EMERGENCIA CON CARGO AL 7% FNDR 2022**  
Actividades de Carácter Social.

### TITULO I NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, "los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los

*instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.*

*Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social que se aprueben a instituciones sin fines de lucro y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional”.*

Con el objetivo de actualizar el Manual de Procedimientos de Ejecuciones Directas del Gobierno Regional que rige el procedimiento para iniciativas sobre la asignación de recursos por la vía No Concursable para actividades de carácter social para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y para aquellas actividades culturales y Deportivas de Interés Regional.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable, según el Instructivo que se establezca para tal efecto el cual deberá ser aprobado por el Consejo Regional y con la resolución correspondiente.

Para efectos de este procedimiento se entenderá por Asignación Directa de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas a aquellas iniciativas que se enmarcan en dos situaciones:

**a)** Actividades que posean el carácter de **urgente**, que no hayan sido previstas para presentarlas a concurso o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos en el respectivo concurso, con concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad **b)** Iniciativas sociales que generen un aporte masivo, vale decir, que el beneficio debe llegar a un gran número de personas y que estén principalmente relacionadas con temas de salud física, mental y asistencial. Las iniciativas presentadas deberán constituir un real aporte a la comunidad.

Para ello se dispondrá en la web institucional el Formulario de Solicitud de Asignaciones Directas y los Instructivos de los fondos respectivos vigentes para este proceso.

## **TITULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS RESTRICCIONES**

### **1. Presupuesto Disponible**

	<b>Instituciones Privadas sin fines de lucro.</b>	<b>Instituciones Públicas (Municipios)</b>
<b>Social de Emergencia</b>	M\$930.000.-	M\$ 100.000

### **2. Participantes**

a. Instituciones tales como:

- Instituciones privadas sin fines de lucro
- Municipalidades.

Las entidades postulantes deberán tener domicilio en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha de postulación.

### **2. Restricciones**

- a. Personas Naturales.
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Iniciativas presentadas mientras esté el proceso de postulación de Fondos Concursables abiertos.
- d. Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDR 7% ya sea por fondo concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.

- e. Instituciones en donde figuren como directores y/o administradores personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- f. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- g. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- h. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- i. No hayan realizado la difusión en los proyectos del año presupuestario anterior a la solicitud.
- j. Instituciones públicas y otras instituciones públicas.
- k. No se financiarán iniciativas que demuestren valores unitarios que excedan los valores del mercado.

Las iniciativas deberán ajustar a las categorías de gastos y restricciones establecidos en los instructivos de los fondos concursables en materia social que se establezcan para tal efecto.

### **TITULO III DE LAS LINEAS DE FINANCIAMIENTO MONTOS Y RESTRICCIONES**

#### **1. Montos de Financiamiento**

- **Envejecimiento activo.** Dirigido exclusivamente a un grupo objetivo compuesto por adultos mayores.
- **Otras actividades sociales.** Dirigidas para grupos objetivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

#### **2. Montos de Financiamiento**

Para todo efecto en el caso de Asignaciones Directas de Interés Regional Social y Rehabilitación de Drogas, solo se financiarán los siguientes gastos, los cuales van relacionado al carácter de la actividad:

<b>De carácter Social</b>					
<b>ACTIVIDADES FINANCIABLES</b>	<b>ITEM</b>	<b>GASTOS PERMITIDOS</b>	<b>VALOR MAXIMO POR ITEM</b>	<b>VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)</b>	
<b>ACTIVIDADES SOCIALES DE EMERGENCIA</b>	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000/Hora	S/tope	
		No Profesionales	\$ 12.000/Hora		
	Operación	Arriendo de Recintos	s/t, según cotización (2 cotizaciones)		S/tope
		insumos	s/t, según cotización (2 cotizaciones)		
		Alimentación	\$12.000 p/p día		
		Canastas de alimentación	solo en caso excepcional , según cotización		
		Colaciones	\$3.500 p/p día		
		otros gastos menores necesarios para llevar a cabo la actividad	s/t, según cotización (2 cotizaciones)		
		implementos menores	solo en caso excepcional , según cotización (2 cotizaciones)		

## TITULO IV POSTULACIONES, INGRESOS DE SOLICITUDES y FINANCIAMIENTO

### 1. Postulaciones

Las iniciativas deberán presentarse mediante un formulario de solicitud dirigido al Sr. Gobernador Regional, solicitando recursos para ejecución directa adjuntando el formulario dispuesto para estos efectos, y los anexos solicitados en los instructivos respectivos, esta información se encuentra disponible en la web del Servicio, [www.goremagallanes.cl](http://www.goremagallanes.cl) con el nombre de "**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASIGNACION DIRECTA - NO CONCURSABLE 2022**".

Las solicitudes deberán ser enviadas mediante correo electrónica a [oficinadepartes@goremagallanes.cl](mailto:oficinadepartes@goremagallanes.cl) que revisará si la iniciativa cumple con los lineamientos y requisitos técnicos establecidos en el presente Manual y los Instructivos respectivos.

Una vez revisada, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional para que ésta evalúe la pertinencia de su presentación al Consejo Regional según corresponda con la normativa vigente.

Las iniciativas aprobadas por la vía de la ejecución directa serán derivadas a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) para la elaboración del Convenio de Transferencia de recursos, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

### 2. De los gastos y sus restricciones:

- **Honorarios:** Exclusivamente para el recurso humano necesario para desarrollar la actividad. No se permitirá pago de honorarios a coordinadores, integrantes de la directiva cualquiera sea su cargo dentro de la institución, personal que reciba ingresos permanentes de parte de la institución. Estos deberán estar detallados en horas y valores unitarios por hora.
- **Gastos Operacionales:** Los estrictamente necesarios para desarrollar la actividad, no se permiten gastos propios de la institución como gastos administrativos, tintas, artículos de escritorio, librería u otros.

### 3. Asignación de Recursos

Los instructivos y modificaciones a los instructivos, se encuentran disponibles en la web del Servicio [www.goremagallanes.cl](http://www.goremagallanes.cl)

### 4. Documentos Exigidos para la Solicitud de Asignación Directa

Estos documentos serán correspondientes a los solicitados en el Instructivo General que rigen la entrega de recursos del 7% FNDR 2022 según se indica:

NOMBRE	ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
<b>ANEXOS Y CERTIFICADOS</b>	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	1. Certificado de Experiencia ** del personal a honorarios. No se validarán certificados de experiencia (expertis) emitidos por la entidad postulante. 2. Certificado de Título Profesional ** del personal a honorarios  ** ( <b>Obligatorios</b> en la eventualidad que la iniciativa considere gastos en honorarios).
<b>COTIZACIONES</b>	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	Dos (2) cotizaciones <b>obligatorias</b> en los Ítem que el Servicio de Gobierno Regional lo requiera.

<b>DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD</b>	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2022, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación.</li> <li>2. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica).</li> </ol>
---------------------------------	--	---

## **TITULO V EVALUACION Y APROBACION TECNICA.**

La División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER) mediante la Unidad de Fondos Concursables, revisara formalmente que la inactiva cumpla con los lineamientos y requisito establecidos en el presenta instructivo,

Una vez revisada y aprobada técnicamente, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional para que esta evalúe la pertinencia de su financiamiento.

Las iniciativas aprobadas bajo esta modalidad por la Primera Autoridad Regional, serán enviadas a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) para la elaboración del Convenio de Transferencia de Recursos.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar cualquier información complementaria necesaria para la correcta evaluación de esta iniciativa presentada por la institución, como también a rebajar montos si se estima pertinente.

## **TITULO VI NOTIFICACIÓN, CONVENIO, GARANTÍAS, SEGUIMIENTO Y RENDICIONES**

La instancia que corresponda deberá notificar a la organización beneficiada con los fondos de ejecución directa y elaborar el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las organizaciones cuyas iniciativas fueron sancionadas favorablemente por Gobierno Regional.

### **Garantías**

De ser aprobado para financiamiento, se contactar una profesional de la DPIR quien indicara el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo.

Tipo de institución	Monto solicitado al FNDR 6% Social asociado a este Manual de Procedimiento	Tipo de Garantía
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo III N°3	Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de \$ 50.000.000.-	Pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo.
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo III N°3	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$50.000.000.- con un tope de \$100.000.000.-	Garantía Bancaria consistente en Vale Vista o Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR6% Social de emergencia.

Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Título III N°3	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$100.000.000.-	Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional con cargo al FNDR6% Social de emergencia.
--	---	--

## 2. Firma Convenio de Transferencia y se entrega de los Recursos

Corresponderá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Municipalidades e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución solicitante de recursos, y su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos vigentes.

## TITULO VII DEL SEGUIMIENTO Y RENDICIONES DE CUENTAS

### 1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargará de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2022. Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

### 2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR 2022 aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2022 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

### 3. Iniciativas No Financiadas

Las Iniciativas que se encuentren para no financiamiento, la DIDESO, le notificará mediante correo electrónico y se encargará de entregar el formulario de postulación al domicilio legal, en caso que no se ubique el domicilio, y el documento regrese a nuestras dependencias, la iniciativa se procederá a destruir para eliminar toda información personal y confidencial.

## **TITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **1. Excepcionalidades**

Para todos los efectos, la Primera Autoridad podrá autorizar excepcionalidades al presente Instructivo Especifico siempre y cuando existan razones fundadas para ello. Tales como: destinar hasta un 5% del total aprobado por el Gobierno Regional a financiar gastos administrativos de la Institución postulantes siempre y cuando dichos gastos se originen producto de la ejecución de la iniciativa. Aprobación de otros gastos no detallados en el punto 2 u otras excepcionalidades debidamente justificadas.

### **2. Situaciones No Previstas**

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo Especifico será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

*-Fin de la transcripción-*

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
FIRMADO POR;**

**JORGE FLIES AÑON  
GOBERNADOR REGIONAL  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA  
ASESOR JURÍDICO  
GOBIERNO REGIONAL**

### **DISTRIBUCIÓN**

1. Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Gabinete Sr.Gobernador Regional
3. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
4. División Administración y Finanzas
5. División de Desarrollo Social y Humano
6. Unidad de Fondos Concursables
7. Oficina de Partes

**PFG/EMM/emm**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2071028-d83ae4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>